

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO 'DESAFÍO GOURMET', ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Finalidad: promover el valor de los productos agroalimentarios de la provincia de Segovia, fomentar hábitos de alimentación saludable y sostenible y potenciar la implicación social y la participación de las personas y los municipios a través de una iniciativa de carácter gastronómico, creativo y participativo.

Dirigido a: equipos formados por 5 personas vinculadas a municipios de la provincia de Segovia.

Plazo de presentación: Hasta el 3 de julio de 2026.

La Diputación de Segovia, en el ejercicio de sus competencias de fomento del desarrollo económico y social, convoca el concurso '**Desafío Gourmet**', iniciativa que se integra de forma transversal en la **Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible** de la institución provincial.

'**Desafío Gourmet**' responde a la necesidad de avanzar hacia modelos de alimentación equilibrados que influyan positivamente en la salud de la ciudadanía y en la sostenibilidad del entorno rural.

La propuesta se alinea con las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), que insisten en promover entornos que faciliten elecciones alimentarias saludables, priorizando productos frescos y reduciendo el consumo de opciones menos equilibradas.

En sintonía con estas recomendaciones resulta fundamental desarrollar acciones que acerquen estos principios a la población de forma práctica, participativa y accesible.

Asimismo, estas actuaciones se integran en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente en lo relativo a la promoción de sistemas alimentarios sostenibles (ODS 2), el impulso de modelos de consumo responsables (ODS 12) y la contribución a la acción climática mediante el apoyo a producciones locales (ODS 13).

Del mismo modo, guardan coherencia con la Agenda Rural Sostenible de la provincia de Segovia, especialmente en el siguiente aspecto:

- Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular (objetivo 4).

Dentro de este contexto, la organización de actividades participativas se configura como una herramienta eficaz para implicar a la ciudadanía y generar un mayor grado de concienciación. En este sentido, el evento '**Desafío Gourmet**' nace como una propuesta lúdica y divulgativa que combina gastronomía, creatividad y promoción del producto local.



Por todo lo expuesto, se establecen las presentes bases reguladoras del concurso '**Desafío Gourmet**'.

BASES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONCURSO

La Diputación de Segovia, a través de su marca agroalimentaria Alimentos de Segovia, convoca el concurso '**Desafío Gourmet**', en el marco de su **Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible**.

El concurso tiene como **finalidad promover el valor de los productos agroalimentarios de la provincia de Segovia, fomentar hábitos de alimentación saludable y sostenible y potenciar la implicación social y la participación de las personas y los municipios a través de una iniciativa de carácter gastronómico, creativo y participativo.**

Esta iniciativa se plantea como una **experiencia lúdica en formato de competición gastronómica por equipos**, desarrollado en un evento presencial. Los equipos participantes, seleccionados previamente mediante la presentación de candidaturas en formato audiovisual, deberán superar una serie de pruebas relacionadas con el conocimiento de los productos agroalimentarios del territorio, la cultura gastronómica local y la creatividad culinaria.

Durante el desarrollo del evento, los equipos pondrán a prueba sus conocimientos sobre los productos vinculados a la marca **Alimentos de Segovia**, deberán superar diferentes retos o pruebas dinámicas y, finalmente, elaborarán recetas con ingredientes del territorio que serán valoradas por un jurado.

El concurso está concebido como una actividad abierta al público, con carácter festivo y participativo, que permita acercar la gastronomía local a la ciudadanía y dinamizar la programación cultural de verano.

El proceso de selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

SEGUNDA. – COMPETENCIA

Esta convocatoria de premios se ampara en la competencia que la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local atribuye a las Diputaciones en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito (artículo 36.1.d de dicho cuerpo legal).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS, este concurso está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos para el periodo 2025-2027 aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de enero de 2025, mediante su incorporación en la modificación aprobada por Decreto de la Presidencia nº 2026-3962 de fecha 04/06/2026.



TERCERA. – PREMIOS

La dotación total de los premios es de 500,00 € (quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria **05 414 480 01**.

- **Primer premio:** 500,00 € (quinientos euros) y 5 lotes de Alimentos de Segovia para el equipo ganador.
- **Segundo premio:** 5 lotes de Alimentos de Segovia para el equipo finalista.

La cuantía del premio se hará efectiva previa deducción en concepto de retención del I.R.P.F. que legalmente se encuentre vigente en el momento de la entrega del premio.

CUARTA. – PARTICIPANTES

Podrán participar equipos formados por un total de 5 personas, todas ellas mayores de edad, que representen a un municipio de la provincia de Segovia.

No se admitirán equipos que representen a Segovia capital, algunos de sus barrios incorporados o de sus entidades locales menores.

Podrán presentarse varios equipos por un mismo municipio.

La participación en el concurso ‘Desafío Gourmet’ implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como del fallo del jurado. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por el Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible de la Diputación de Segovia.

QUINTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas correspondientes a la **primera fase del concurso** se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el BOP de Segovia hasta el **día 3 de julio**.

Finalizado el plazo de presentación, el jurado procederá a la valoración de las candidaturas recibidas conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, seleccionando los dos equipos finalistas que participarán en la segunda fase del concurso.

La celebración del evento presencial ‘**Desafío Gourmet**’, correspondiente a la **segunda fase del concurso**, **tendrá lugar el sábado 25 de julio, en horario de tarde**. La localidad y lugar de celebración se comunicarán a los equipos concursantes al menos con 5 días de antelación y será difundida a través de los canales oficiales de la institución.

La resolución de los equipos seleccionados para participar en la fase final y la comunicación del equipo ganador del concurso podrán hacerse públicos a través de la página web y redes sociales oficiales de la Diputación de Segovia y de la marca Alimentos de Segovia.

SEXTA. – FORMATO DEL CONCURSO Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El concurso ‘**Desafío Gourmet**’ consta de dos fases según se describe a continuación:



PRIMERA FASE.

Consistirá en la presentación de una **candidatura en formato audiovisual mediante un vídeo original** en el que el equipo aspirante expondrá su propuesta para participar en la competición 'Desafío Gourmet'.

El contenido del vídeo deberá ajustarse a la temática del concurso, incorporando, al menos, los siguientes elementos:

- **Presentación del equipo**, integrado por 5 personas, indicando el nombre identificativo del grupo, el cual debe ser creativo, original y estar relacionado obligatoriamente con algún producto o alimento característico de la provincia de Segovia e incluido en la marca 'Alimentos de Segovia' propiedad de la institución provincial, o alguna elaboración típica de la provincia de Segovia.
- **Breve presentación del municipio al que representan**, incluyendo referencias a su entorno, características o aspectos de interés.
- **Exposición de la motivación del equipo para participar en el evento.**
- **Desarrollo de una propuesta gastronómica**, consistente en la elección de tres productos de Alimentos de Segovia y la explicación de una receta elaborada con los mismos, así como la justificación de dicha elección.
- **Muestra de la implicación social o apoyo del entorno del equipo** (afición, vecinos, asociaciones, etc.), valorándose el carácter participativo y dinámico de esta parte.

Las propuestas deberán respetar los valores de la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible, poniendo en valor los productos de proximidad, la alimentación equilibrada y el vínculo con el territorio.

La organización se reserva el derecho de admitir únicamente aquellas candidaturas que se ajusten a la temática descrita, cumplan unos criterios mínimos de calidad y respeten los principios de respeto, convivencia e integridad.

En cuanto a los **requisitos técnicos**, los vídeos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- **Duración máxima:** 3 minutos.
- **Formato:** vertical (1080 x 1920 píxeles).
- **Tamaño máximo del archivo:** 10 MB.
- **Formato de archivo:** MP4.
- **Calidad:** adecuada para su correcta visualización.

Asimismo, los vídeos presentados deberán ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido difundidos previamente en redes sociales ni en otros medios digitales antes de la resolución del concurso. El incumplimiento de esta condición podrá suponer la exclusión de la candidatura.



Criterios de valoración

Las candidaturas serán evaluadas en régimen de concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios y puntuación:

- Actitud y dinamismo del equipo: se valorará el carácter participativo, la energía y la capacidad de transmitir entusiasmo. **Hasta 5 puntos.**
- Creatividad y originalidad: tanto en la presentación del vídeo como en la forma de abordar los distintos apartados. **Hasta 5 puntos.**
- Calidad y detalle de la propuesta gastronómica: claridad en la explicación de la receta, coherencia en la elección de los productos y justificación de los mismos. **Hasta 5 puntos.**
- Implicación social: grado de participación y apoyo del entorno (vecinos, asociaciones, público, etc.). **Hasta 5 puntos.**

Los dos equipos que obtengan la mayor puntuación serán los que pasen a la segunda fase del concurso.

Aspectos no determinantes en la valoración

No se tendrán en cuenta como elementos decisivos:

- La calidad profesional de la grabación o edición del vídeo, ya que se valorará principalmente el contenido, la creatividad y la implicación del equipo.
- El tamaño del municipio representado.
- El volumen de actividad económica o comercial del municipio.
- La existencia o no de negocios vinculados a la marca Alimentos de Segovia en el municipio.

SEGUNDA FASE

Consistirá en la celebración del evento presencial '**Desafío Gourmet**', una competición gastronómica en la que participarán **los dos equipos finalistas seleccionados en la fase primera.**

Las pruebas que se lleven a cabo durante la competición podrán incluir dinámicas relacionadas con el conocimiento gastronómico local y/o provincial, la identificación de productos del territorio o la superación de retos culinarios vinculados a los productos de Alimentos de Segovia. Podrán desarrollarse pruebas tales como:

- Cuestionarios sobre productos agroalimentarios, gastronomía local y curiosidades culinarias del territorio.
- Pruebas sensoriales o visuales de identificación de ingredientes y productos vinculados a la provincia de Segovia.
- Dinámicas de pistas o retos gastronómicos relacionados con recetas tradicionales o ingredientes locales.
- Elaboración de propuestas culinarias creativas a partir de una selección de productos de Alimentos de Segovia.
- Pruebas de selección estratégica de ingredientes o resolución de retos con tiempo limitado.
- Reinterpretaciones creativas de recetas tradicionales segovianas.



Estas propuestas son de carácter orientativo y podrán ser desarrolladas, adaptadas o reinterpretadas por la organización del evento.

Los miembros del jurado valorarán las pruebas desarrolladas durante el evento final. Los criterios de valoración de cada prueba y la dinámica concreta del concurso podrán ser definidos por la organización del evento, bajo supervisión y aprobación de la Diputación de Segovia.

SÉPTIMA. - ESPÍRITU PARTICIPATIVO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

El concurso '**Desafío Gourmet**' se plantea como una actividad de carácter participativo, lúdico y divulgativo, orientada a fomentar la convivencia, el trabajo en equipo y la promoción de los valores vinculados a la alimentación saludable y sostenible.

Por ello, se espera de todas las personas participantes una actitud respetuosa, colaborativa y deportiva durante las distintas fases del concurso, tanto en relación con la organización como con el resto de equipos participantes y asistentes al evento.

La organización podrá adoptar las medidas oportunas, incluida la exclusión del concurso, tanto de los participantes como de los miembros de cada afición, ante comportamientos que resulten ofensivos, discriminatorios, violentos o contrarios al normal desarrollo de la actividad.

OCTAVA. - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DEL CONCURSO

Los equipos interesados en participar deberán presentar su candidatura, en los términos establecidos en la base sexta.

La solicitud se presentará por parte de uno de los miembros del equipo en representación del resto, acreditando dicha circunstancia en un documento firmado por todos los miembros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Segovia, por cualquiera de las vías establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Presencialmente: las solicitudes podrán presentarse directamente en la Oficina de Registro de la Diputación Provincial de Segovia o en cualquiera de las oficinas de registro previstas en la normativa vigente.

Igualmente, podrán presentarse en las oficinas de Correos, mediante sobre abierto, con el fin de que sea fechado y sellado, dejando constancia de la fecha de presentación. La dirección de la Diputación de Segovia es: C/ San Agustín, 23. CP 40001. Segovia.

Deberá utilizarse el modelo normalizado **PROMOCIÓN PROVINCIAL, Concurso Desafío Gourmet**, disponible en la página web de la Diputación: [https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/promocion-provincial-y-alimentos-de-](https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/promocion-provincial-y-alimentos-de)



[segovia/alimentos-de-segovia/estrategia-de-alimentaci%C3%B3n-sostenible-y-saludable](https://www.dipsegovia.es/segovia/alimentos-de-segovia/estrategia-de-alimentaci%C3%B3n-sostenible-y-saludable)

Junto a la solicitud de participación debidamente cumplimentada, se deberá aportar:

- 1) El vídeo de la candidatura en **memoria USB extraíble**, en formato MP4, que deberá cumplir los requisitos técnicos establecidos en la base sexta: formato vertical 1080 x 1920 píxeles, tamaño máximo 10 MB, duración máxima 3 minutos.
- 2) Documento de autorización de los miembros del equipo a la persona que actúa como representante.

b) Electrónicamente: las candidaturas podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación de Segovia <https://sede.dipsegovia.es>. Para ello habrán de acceder al trámite **PROMOCIÓN PROVINCIAL, Concurso Desafío Gourmet** (accesible desde la Sede Electrónica 'Catálogo de trámites', categoría 'Subvenciones').

Junto a la solicitud de participación debidamente cumplimentada, se deberá aportar:

- 1) **Archivo del vídeo en formato MP4**, que deberá cumplir los requisitos técnicos establecidos en la base sexta: formato vertical 1080 x 1920 píxeles, tamaño máximo 10 MB, duración máxima 3 minutos.
- 2) Documento de autorización de los miembros del equipo a la persona que actúa como representante.

Cada equipo podrá presentar una única candidatura.

La solicitud no podrá presentarse, en ningún caso, por correo electrónico.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos formales de presentación podrá suponer la exclusión de la candidatura del proceso de selección.

NOVENA. - PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas seleccionadas recibirán el correspondiente reconocimiento como equipos participantes en el evento '**Desafío Gourmet**', organizado por la Diputación de Segovia a través de la marca Alimentos de Segovia.

La Diputación de Segovia podrá difundir las candidaturas seleccionadas, así como fragmentos o imágenes extraídas de las mismas, a través de sus canales y medios de comunicación habituales, incluyendo página web, redes sociales, materiales promocionales y otros soportes vinculados a la promoción del evento y de la marca Alimentos de Segovia.

Asimismo, los vídeos presentados podrán ser utilizados y editados con fines divulgativos, promocionales o informativos relacionados con el concurso, el evento '**Desafío Gourmet**' o las acciones desarrolladas dentro de la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible, mencionando, cuando proceda, el nombre del equipo participante.



La participación en el concurso implica la autorización para dichos usos, sin que ello genere derecho a compensación económica adicional para las personas participantes.

Las candidaturas presentadas quedarán a disposición de la Diputación de Segovia, que se reserva el derecho de utilizarlas para su difusión en medios oficiales, así como en cualquier otra acción relacionada con la promoción de la alimentación sostenible y saludable o en iniciativas que estime oportunas, siempre respetando la autoría moral de las piezas.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores de los vídeos, de que no existan derechos de terceros sobre ellos, así como de cualquier reclamación por derechos de imagen relacionada con las candidaturas presentadas al concurso.

DÉCIMA. - COMPOSICIÓN Y MIEMBROS DEL JURADO

El jurado encargado de valorar las candidaturas estará compuesto por la Diputada del Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible, o persona en quien delegue, la jefa de sección de dicha área o persona que la sustituya, y personal técnico designado al efecto.

El jurado actuará con plena independencia y objetividad, garantizando el correcto desarrollo del proceso de valoración conforme a los principios de igualdad, transparencia y concurrencia competitiva.

Corresponderá al jurado la valoración de las candidaturas presentadas en la **primera fase del concurso**, atendiendo a los criterios establecidos en la base sexta de la presente convocatoria.

Asimismo, durante la **segunda fase**, correspondiente al evento presencial 'Desafío Gourmet', el jurado será el encargado de valorar la ejecución y desarrollo de las distintas pruebas realizadas por los equipos finalistas.

Para ello, se tendrán en cuenta aspectos como la creatividad, el trabajo en equipo, la destreza en la realización de las pruebas, la capacidad de adaptación, el conocimiento de los productos agroalimentarios de la provincia y la adecuación de las propuestas a los valores de la alimentación saludable y sostenible.

Los criterios específicos de valoración y la puntuación asignada a cada prueba podrán concretarse por la organización del evento con carácter previo a la celebración del concurso, bajo la supervisión y aprobación de la Diputación de Segovia.

El jurado podrá excluir, de manera motivada, aquellas candidaturas o actuaciones que incumplan las condiciones establecidas en las presentes bases o resulten contrarias a los fines y valores del concurso.

UNDÉCIMA. - FALLO DEL JURADO

La resolución correspondiente a la primera fase del concurso, relativa a la selección de los equipos finalistas, tendrá lugar en un período que no podrá exceder de 15 días desde el plazo de finalización de la presentación de las candidaturas.

El jurado gozará de total libertad para la valoración y selección de las candidaturas finalistas, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.



La resolución de los equipos seleccionados podrá hacerse pública a través de los canales oficiales de la Diputación de Segovia y de la marca Alimentos de Segovia.

El jurado determinará el equipo ganador de acuerdo con las valoraciones obtenidas durante el desarrollo de las distintas pruebas y dinámicas del concurso.

El fallo del jurado será inapelable y se adoptará por mayoría simple entre sus miembros.

Asimismo, el jurado estará facultado para resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el proceso de valoración y deliberación, garantizando el cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en las presentes bases.

La entrega de premios se realizará en el marco del evento 'Desafío Gourmet'.

DUODÉCIMA. - RESOLUCIÓN

La información y resolución del concurso será notificada a las personas interesadas y podrá ser consultada en la siguiente web: <https://www.dipsegovia.es/>.

DECIMOTERCERA. – PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y se podrá consultar en la web de la institución provincial, así como las bases completas.

<https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/promocion-provincial-y-alimentos-de-segovia/alimentos-de-segovia/estrategia-de-alimentaci%C3%B3n-sostenible-y-saludable>

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presentación de las candidaturas para la participación en este concurso supone la previa lectura y aceptación de la presente información relativa al tratamiento de los datos personales de los participantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Diputación de Segovia, como responsable de tratamiento, informa, que los datos personales facilitados por los participantes, serán tratados con la finalidad de tramitar la gestión de su inscripción y participación en el Concurso 'Desafío Gourmet'.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Los datos facilitados podrán ser cedidos a otras entidades públicas o privadas para la correcta coordinación y desarrollo del Concurso 'Desafío Gourmet', siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos y/o por obligación legal.

Asimismo, se podrán publicar los datos personales y las candidaturas de los premiados con la finalidad de informar de las actividades llevadas a cabo por la Diputación de Segovia, considerando que los hechos así publicados podrían tener la consideración de hechos noticiables en los que se manifieste la existencia de un interés público (artículo 6.1 e) del RGPD) con el fin de que se dé a conocer los mismos a la colectividad, y teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1 a) y d) de la Constitución Española que regula la libertad de expresión e información.

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en relación con los tratamientos de datos personales realizados por la Diputación de Segovia. A tal fin, los interesados deberán utilizar el modelo de solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos, disponible en el Portal de Internet de la Diputación de Segovia

[\(<https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos>\)](https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos)

La presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos podrá realizarse de forma telemática o presencial:

- a) Telemática: a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>), mediante el trámite 'Solicitud Ejercicio de Derechos (Protección de datos)'. En este caso, la información por parte del responsable del tratamiento se facilitará por medios electrónicos, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
- b) Presencial: mediante su presentación en el Registro General de Entrada de la Diputación de Segovia. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros de cualquier Administración Pública, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La Diputación de Segovia atenderá las solicitudes para el ejercicio de los derechos de protección de datos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Segovia informará al interesado



de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en la Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su Sede Electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). Así mismo, el interesado podrá presentar reclamación previa potestativa ante el delegado de Protección de Datos de la Diputación de Segovia, con dirección electrónica de contacto: dpd@dipsegovia.es.

DECIMOQUINTA. – NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOP nº 73 de 19 de junio de 2019).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, de las presentes Bases, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

